

**C02/FE/2023 – SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE ADAPTACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 1432/2008, CON CARGO AL PLA DE RECUPERACIÓ, TRANSFORMACIÓ I RESILIÈNCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU**

**PLAZO DE SOLICITUD: Hasta el 27/05/23**

## **BENEFICIARIOS**

Pueden ser beneficiarios de esta convocatoria:

- a. Las personas físicas o jurídico-privadas que sean titulares de alguno de los tendidos eléctricos de alta tensión incluidos en el anexo I o en el anexo II de la Resolución del director general de Espacios Naturales y Biodiversidad de 16 de enero de 2019 sobre la relación de tendidos eléctricos peligrosos para las aves incluidas dentro de las zonas de protección que no se ajustan a las prescripciones técnicas del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión (BOIB núm. 9, de 9 de enero de 2019).
- b. Las personas físicas o jurídico-privadas que sean titulares de tendidos eléctricos de alta tensión que, aunque no estén incluidas en alguno de los anexos citados en el párrafo anterior, sí estén total o parcialmente incluidas dentro de las zonas de protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión definidas en el anexo II de la Resolución del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas.

## **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

Se consideran actuaciones subvencionables aquellas que tengan por objeto:

- a. La corrección de soportes que impliquen un claro peligro de electrocución para la avifauna.
- b. La adecuación y sustitución de crucetas existentes que impliquen un peligro claro para la electrocución de las aves.
- c. El aislamiento de fases, puentes y conexiones con cable desnudo entre elementos en tensión. Este aislamiento se realizará con conductor aislado o mediante cubrición con aislamiento eficaz del tipo preformado fabricado a base de caucho de silicona sólida, y siempre con materiales acordes a la tensión máxima de la línea.
- d. Otros incluidos en los proyectos propuestos que sirvan a la finalidad de la presente orden.

## CUANTÍA

1. Los beneficiarios deben presentar una solicitud individual por cada uno de los proyectos para los que se solicita una subvención, que debe tener por objeto la adaptación de una única línea eléctrica.
2. El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de 864.863,82€ (ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres euros con ochenta y dos céntimos) con cargo a las partidas presupuestarias del año 2023 a 2025, desglosado con los siguientes importes y anualidades:

<i>Any</i>	<i>Quantia</i>	<i>Partida pressupostària</i>
2023	410.400,00 €	15301 G/571F01 77000 00 MR003
	45.600,00 €	15301 G/571F01 78000 00 MR003
2024	183.988,72 €	15301 G/571F01 77000 00 MR003
	20.443.19 €	15301 G/571F01 78000 00 MR003
2025	183.988,72 €	15301 G/571F01 77000 00 MR003
	20.443.19 €	15301 G/571F01 78000 00 MR003

En caso de concesión de prórrogas, se imputará a las partidas presupuestarias equivalentes del ejercicio 2026.

3. Se concederá el 100% del coste subvencionable (excluido en todo caso el IVA), sin un importe mínimo a solicitar.

**Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).**

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a [europa@caeb.com.es](mailto:europa@caeb.com.es).